



**RESUELVE INVESTIGACIÓN
SUMARIA INCOADA POR DECRETO
ALCALDICIO N° 2.472 DE 28 DE ABRIL
DE 2023 Y DETERMINA
SOBREIMIENTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 6238/

QUILLÓN, 19 NOV 2024

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 2.472 de fecha 28 de abril de 2023, que instruye investigación sumaria a fin de esclarecer los hechos y determinar eventuales responsabilidades administrativas en denuncia de acoso laboral y/o sexual, maltrato, mal clima laboral, presentada por una funcionaria de la Unidad de Inspección Municipal, por parte de funcionario de esa misma unidad.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.733 de fecha 12 de mayo de 2023, que acoge recusación presentada por funcionario, don Pavel Arriagada Paredes, y designa como nuevo investigador al funcionario don Bernardo Gajardo Salazar.
3. Expediente de Investigación Sumaria instruida en virtud del Decreto Alcaldicio N° 2.472 de fecha 28 de abril de 2023.
4. Vista o Informe Fiscal de fecha 9 de agosto de 2023, por don Bernardo Gajardo Salazar, investigador designado en el respectivo procedimiento disciplinario
5. La Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente lo dispuesto en su Título V de la Responsabilidad Administrativa;
6. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N° 2.472 de fecha 28 de abril de 2023, que instruye investigación sumaria a fin de esclarecer los hechos y determinar eventuales responsabilidades administrativas en denuncia de acoso laboral y/o sexual, maltrato, mal clima laboral, presentada por una funcionaria de la Unidad de Inspección Municipal, por parte de funcionario de esa misma unidad.



2. Que, el objeto de la presente investigación es esclarecer la eventual ocurrencia de hechos de maltrato o acoso laboral dentro de la Unidad de Inspección Municipal.
3. Que, mediante el Oficio N°02 de fecha 9 de agosto de 2023, de don Bernardo Gajardo Salazar, investigador designado para la instrucción de la investigación sumaria antedicha, remite a este Alcalde copia del expediente sumarial tramitado y sus anexos y vista o informe fiscal emitido por el señalado funcionario.
4. Que, en primer término, corresponde señalar que, examinado acuciosamente el presente procedimiento disciplinario, es necesario concluir que este se ha tramitado respetando y dando cumplimiento a las diversos trámites y etapas que contempla la normativa aplicable, concretamente lo dispuesto en el Título V de la Ley N°18.883, denominado "De la Responsabilidad Administrativa" y especialmente las normas aplicables a los sumarios administrativos contenidas en el art. 125 y siguientes de la citada ley.
5. Que, entrando en el análisis de los hallazgos y conclusiones arribadas por el Fiscal de la presente investigación sumaria, debe señalarse que se determinó que no existen antecedentes suficientes para acreditar los hechos denunciados, en la forma y según los argumentos planteados en la respectiva vista fiscal, que se transcribe para mayor claridad:

"Que, las declaraciones tomadas a los funcionarios de la unidad de inspección municipal, señalan que no se han generado conflictos en el último tiempo que requieran mayor atención solo diferencia de opinión por temas laborales las que son resueltas con respeto y que ha propiciado la armonía de la unidad.

Que, conforme a lo expuesto, en relación propiamente tal a la denuncia de maltrato presentada, y de acuerdo a los antecedentes recopilados, puedo concluir como investigador que no existen antecedentes suficientes para acreditar la denuncia de maltrato y/o acoso laboral presentada y que dio origen a la presente investigación.

Resuelvo:

Dar término a la investigación sumaria encomendada según decreto alcaldicio N°2.733 de fecha 12 de mayo de 2023."

DECRETO:

1. **PÓNGASE TERMINO Y APRUÉBESE LA INVESTIGACIÓN SUMARIA**, instruido mediante el Decreto Alcaldicio N°2.472 de fecha 28 de abril de 2023, que instruye investigación sumaria a fin de esclarecer los hechos y determinar eventuales responsabilidades administrativas en denuncia de acoso laboral y/o sexual, maltrato, mal clima laboral, presentada por una funcionaria de la Unidad de Inspección Municipal, por parte de funcionario de esa misma unidad.
2. **SOBRESÉESE**, de la presente investigación a los funcionarios involucrados, instruida por Decreto Alcaldicio N°2.472 de fecha 28 de abril de 2023.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDÍA

3. **NOTIFÍQUESE**, a los funcionarios investigados conforme a lo previsto en el art. 129° de la Ley 18.883. Cúmplase por el fiscal o investigador.
4. **REGÍSTRESE**, el presente decreto alcaldicio en SIAPER de la Contraloría General de la República. Cúmplase por la unidad de Recursos Humanos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

MPJ/EFH

DISTRIBUCIÓN:

- SUMARIADOS
- RECURSOS HUMANOS
- ASESORÍA JURÍDICA
- ARCHIVO ALCALDÍA
- ARCHIVO SECMU

